GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJER<u>Í</u>A

Y MIGRACIÓN

NºInt: 2490009

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 88875

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

<u>depto. De extranjeria y Migracion</u>

0 4 FEB 2011

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante los Oficios que se acompañan;

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 - 1. Doña Amanda Grimaneza BERNACHEA FUENTES RUN: 14.699.801-1
 - 2. Doña Alicia Elena CASTIGLIONE RUN: 23.188.467-K
 - 3. Don Felipe CRESPO SENDIN RUN: 23.176.832-7
 - 4. Doña Marisol Fernanda CRESPO CASTIGLIONE RUN: 23.204.847-6
 - 5. Don Juan Carlos Feng CHEN LIANG RUN: 22.347.173-0
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

CDH/GBL/ARC [141 27/12/2010 FECARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA Ta Deportamento Extranjería y Migración